CONTRATO No. 4600102430 DE 2024

INFORME No. 1:

CORRESPONDIENTE DEL 19 de agosto al 31 de agosto de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890905211-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
OBJETO:	Operación de albergue para población víctima del conflicto armado
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L ($668.369.792), incluido IVA
ADICION 1:	
ADICION 2:	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	$ 1.237.353.332 Incluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento Cuarenta (140) días, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIÓN NO.1	
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO CONTRATO:	19 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL (SIN AMPLIACIÓN):	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (CON AMPLIACIÓN	
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	

Contenido

INFORME ADMINISTRATIVO **3**
Información Sobre Personal Mínimo Requerido: 3
Pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato. 5
Novedades Administrativas 5
INFORME TÉCNICO **7**
Población Atendida (Número De Hogares Y Personas) 7
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
Obligaciones Iniciales 7
Otras obligaciones 9
OBLIGACIONES CONTRACTUALES **15**
ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES: **15**
Infraestructura física para la atención **16**
INFORME CONSOLIDADO COMPONENTE NUTRICIONAL MES DE MAYO **28**
Socialización del manual de convivencia **35**
Insumos Aseo **46**
Cuadro de compras insumos aseo 46
ANEXOS INFORME FINANCIERO **46**

INFORME ADMINISTRATIVO

Información Sobre Personal Mínimo Requerido:

Cargo	Requisitos	Nombre Completo
Coordinación	_ **Requisitos de Estudio**: Profesional (con título universitario de pregrado) en carreras del área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015 con tarjeta profesional vigente conforme a lo establecido por la ley. _ **Requisito de Experiencia:** Certificar experienciasuperior a 12 meses en atención a víctimas del conflicto armado, Derechos Humanos, Derechos Fundamentales o atención a la comunidad vulnerable.	JULY ANDREA SALCEDO RUEDA
Nutricionista	_**Requisitos de Estudio:** Profesional (con títulouniversitario de pregrado como Nutricionista), de conformidad con el Decreto 2484 de 2014. _**Requisito de Experiencia:** 12 meses o más de experiencia profesional y 6 meses de experiencia relacionada en atención a población de especial protección.	MARY LUZ SANCHEZ LEZCANO
Guarda De seguridac	_**Requisito de Formación:** Aportar la certificación delo los respectivos cursos de Vigilancia cursados en academia aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. _**Requisito de Experiencia Laboral:** El equipo de apoyo deberá certificar doce (12) meses de experiencia laboral.	DIEGO SERNA GARCIA
Apoyo Logístico Nocturno (2)	_**Requisito de Formación:** No se requiere certificar un mínimo de estudios. _**Requisito de Experiencia Laboral:** El equipo de apoyo deberá certificar doce (12) meses de experiencia laboral.	GLORIA PATRICIA GUTIERREZ ALVAREZ AURA ROSA MAZO
Manipuladora (3) (1 por cada 30 usuarios hasta 2 más en caso de usomáximo de Cupos adicionales)	_**Requisito de Formación:** Aportar la certificación delcurso de manipulación de alimentos vigente y conceptode aptitud ocupacional, este último expedido por el o lamédico de salud ocupacional. _**Requisito de Experiencia Laboral:** El equipo de apoyo deberá certificar doce (12) meses de experiencia laboral.	NORALBA USUGA GINA ARROYAVE VANESA NATALIA LOPERA
Servicios Generales (3) (1 por cada 30	_**Requisito de Formación:** No se requiere certificar un mínimo de estudios.	MARIANA TORRES HERLINDO MONTOYA CASTILLO CARLOS ARTURO CHANGO MOSQUERA

Pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato.

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Agosto	$1.300.000	$162500	$208000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Agosto	$1.300.000	$162500	$208000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Novedades Administrativas

Cumpliendo con los plazos estimados en el contrato sobre envió de información de obligaciones iniciales, el día 23 de agosto de 2024 se le envió al supervisor del contrato por medio de correo electrónico la relación del personal vinculado al contrato, a continuación, se anexa pantallazo de envió.



ANEXOS INFORME ADMINISTRATIVA

Anexo No. 1 Hojas de vida
Anexo No. 2 Seguridad social

INFORME TÉCNICO

Población Atendida (Número De Hogares Y Personas)

PERSONAS ATENDIDAS DEL 19 AL 31 DE AGOSTO 2024	
TOTAL, DE PERSONAS ATENDIDAS	115
TOTAL, DE FAMILIAS ATENDIDA	33
VALOR TOTAL	**$ 130.914.765**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Iniciales

Cumpliendo con los plazos estimados en el contrato sobre envió de información de obligaciones iniciales, el día 23 de agosto de 2024 se le envió al supervisor del contrato por medio de correo electrónico, a continuación, se anexa pantallazo de envió.



OBLIGACIÓN	COMPROBANTES
Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido.	Hojas de vida se enviaron el 23 de agosto de 2024.
Presentar el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa	Cronograma se enviaron el 2 de septiembre de 2024**.**
Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	Garantías aprobadas y cargadas en Secop II
Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	Contratos con información solicitada enviados 23 de agosto.

Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), según lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	Se envía Certificado de Pago de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal
Política de fomento al impacto social	Hojas de vida se enviaron 23 de agosto de 2024.

Otras obligaciones

1. **Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, en caso de considerar que estos no cumplen con las expectativas de la Entidad. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento**.

   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Hasta el momento no se han presentado solicitudes de cambio de personal

2. **Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos.**

   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Está ejecutando el contrato segúnla propuesta presentada

3. **Presentar al supervisor del contrato, informes de ejecución donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos., acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.**

   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Se presenta el informe del mes dejulio

4. **Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.**
   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Hasta el momento no contamoscon inhabilidades o incompatibilidades

5. **Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de Ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.**
   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación, cumple con todos los requisitosde ejecución del contrato

6. **Mantener libre al Distrito de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.**
   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación, se tiene una clausula en los contratosdel personal

7. **Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.**
   La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Fueron presentadas y aprobadaslas garantías

8. **Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Los contratos del personal cumplen con lacláusula de confidencialidad

9. **Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos., las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la Ley y la normatividad vigente.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Estamos a disposición de las solicitudesdel supervisor

10. **Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaría de Paz y Derechos Humanos., por intermedio del supervisor designado.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Estamos a disposición de las solicitudesdel supervisor

11. **Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), según lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Se presenta certificación de pago deseguridad social y parafiscales al supervisor

12. **Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridas dentro de la prestación del servicio de alimentación.**

Las

13. **Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación.**

Más adelante se hace relación de esta obligación.

14. **Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesariaspara cumplir con el contrato.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación, las hojas de vida serán enviadas el 23 deagosto cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas

15. **Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretaría de Paz y Derechos Humanos, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo lagarantía de los derechos**.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Estamos a disposición de las solicitudesdel supervisor

16. **Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Solo cumple con las obligaciones que lecorresponden como contratista

17. **Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito de Medellín.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

18. **Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito de Medellín. Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Se utilizan los formatos suministrados por la Alcaldía de Medellín

19. **En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA, para la realización de las actividades correspondientes al mismo, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por el Distrito de Medellín, con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Se utilizan los formatos suministrados por la Alcaldía de Medellín

20. **Las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinado se acuerden.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Estamos a disposición de las solicitudes del supervisor

21. **Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Estamos a disposición de las solicitudes del supervisor

22. **En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. No vinculamos laboralmente a personas o usuarios

23. **Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.**

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación

CARGO	NOMBRE COMPLETO
Coordinación	JULY ANDREA SALCEDO RUEDA
Nutricionista	MARY LUZ SANCHEZ LEZCANO
Guarda de seguridad	DIEGO GARCIA SERNA
Apoyo Logístico Nocturno (2)	GLORIA PATRICIA GUTIERREZ
	AURA ROSA MAZO
Manipuladoras de Alimentos (3) (1 por cada 30 usuarios hasta 2 más encaso de uso máximo de cupos adicionales)	GINA VANESSA ARROYAVE
	NATALIA LOPERA
	NORALBA USUGA
Servicios Generales (3) (1 por cada 30 usuarios hasta 2 más encaso de uso máximo de cupos adicionales)	HERLINDO MONTOYA CASTILLO
	MARIANA TORRES
	CARLOS MOSQUERA ARTURO CHANGO

24. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente firmada el acta de inicio.

CARGO	NOMBRE COMPLETO
Coordinación	JULY ANDREA SALCEDO RUEDA
Nutricionista	MARY LUZ SANCHEZ LEZCANO
Guarda de seguridad	DIEGO GARCIA SERNA
Apoyo Logístico Nocturno (2)	GLORIA PATRICIA GUTIERREZ
	AURA ROSA MAZO
Manipuladoras de Alimentos (3) (1 por cada 30 usuarios hasta 2 más encaso de uso máximo de cupos adicionales)	GINA VANESSA ARROYAVE
	NATALIA LOPERA
	NORALBA USUGA
Servicios Generales (3) (1 por cada 30 usuarios hasta 2 más encaso de uso máximo de cupos adicionales)	HERLINDO MONTOYA CASTILLO
	MARIANA TORRES
	CARLOS MOSQUERA ARTURO CHANGO

25. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

26. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Hasta el momento no se han recibido solicitudes del supervisor

27. **El Distrito de Medellín se reserva los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución**.
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

28. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo a su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito de Medellín y la persona contratada para la operación.
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Los contratos cuentan con la cláusula de indemnidad hacia el Distrito de Medellín

29. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación".
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Dentro del informe se presenta cumplimiento a este protocolo

30. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Se presenta cronograma y las actividades del mes

31. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

No aplica

32. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia
Se presenta a continuación la información correspondiente al criterio de calidad de fomento de impacto social. Se enviaron los anexos correspondientes al supervisor

Nombre	Sexo	Comuna	Dirección	Estrato	Criterio de calidad	Escolaridad	Fecha nacimiento
Herlindo Montoya Castillo	Masculino	San Javier (13)	calle 39 ad # 115 b – 37	Dos (2)	Personas mayores	Bachiller	13 de mayo de 1965
Aura Rosa Mazo Arroyave	Femenino	Robledo (7)	Carrera 86 #78 a 19	Dos (2)	Víctima del conflicto armado	Bachiller	13de noviembre de 1980

Nota: la acreditación que realizamos para la política de fomento es:

-Herlindo Montoya Persona mayo de 50 años (Adjuntamos cédula de ciudadanía)

- Aura Rosa Mazo Arroyave Victima del conflicto armado (Adjuntamos certificado de victima emitido por la Unidad de víctimas)

33. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación. Comprobantes enviados al supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DEGESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ***La Corporación Gente Viva cumple con este requisito.***

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ***La Corporación Gente Viva cumple con este requisito.***

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. ***La Corporación Gente Viva cumple con este requisito.***

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Distrito de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

5. Obtener y entregar al Distrito de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

La Corporación Gente Viva cumple con esta obligación.

Cumplimiento especificaciones técnicas

Infraestructura física para la atención

La CORPORACIÓN GENTE VIVA dispone de una sede ubicada en el Distrito de Medellín, destinada exclusivamente para la ejecución del contrato que cumple con las siguientes características físico – locativas:

Barras de apoyo en escaleras	  
Botiquín de primeros auxilios	
Tapetes antideslizantes en los baños	

Equipos y planes de seguridad y emergencias	  
Buzón de sugerencias	
Carteleras informativas y formativas	 
Señalización para el reconocimiento del entorno	  

Señalización para rutas de evacuación en situaciones de emergencia, de conformidad con el Decreto No. 1072 del 26 de mayo de 2015	 
La sede deberá ser amplia, ventilada, iluminada, con espacios que permitan la movilidad; estos espacios deberán permanecer limpios y en completo orden.	 
Deberá contar con espacios de zonas comunes como sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego. La destinación y uso específico de estos espacios deberá ser de uso exclusivo para los fines inicialmente establecidos y no podrán ser destinados o utilizados para otros fines diferentes (como ubicación de camas). Dicho espacio deberá disponer de dotación mínima de televisor, tablero y papelógrafo.	 

	 
_Deberá cumplir con la norma vigente en prevención de incendios; identificación de vías de salida en caso de eventos catastróficos que exijan la evacuación de las personas allí albergadas; caracterización de los espacios físicos que representan riesgos de accidentalidad. Para estas tres situaciones descritas, el contratista deberá dotar la sede de: extintores con carga vigente mínimo en áreas comunes y servicio de alimentación, botiquín de primeros auxilios y demás elementos exigidos por las leyes vigentes en prevención y atención de emergencias. Así mismo, deberá formular plan de contingencias para la evacuación y atención en primeros auxilios en eventos de ésta naturaleza.	   

Las instalaciones del albergue para atención a víctimas del conflicto armado deberán estar ubicadas en la ciudad de Medellín, en lugares de fácil acceso vehicular y peatonal, y en terrenos seguros que no presenten alto riesgo geológico y de seguridad; con la intención de que la familia conozca el entorno donde probablemente vivirá si su deseo es integrarse localmente.	
Para casos y situaciones atípicas, derivados de futuras declaratorias de estados de emergencia sanitarias, económica, sociales y/o ambientales por parte del Gobierno Nacional y a su vez a nivel Distrital, en los cuales el contratista demuestre las dificultades derivadas de dicha emergencia y relacionadas a la adquisición o disposición de sedes de albergue al interior de la ciudad de Medellín, se posibilitaría y estudiaría la opción de disponer solo durante el tiempo de la emergencia de sedes alternas, ubicadas en el área metropolitana, mediante las cuales se posibilitase la atenuación de riesgos derivados de la emergencia e igualmente se garantizase la atención de la población acorde a cada	

Área para el servicio de alimentación en condiciones de seguridad y salubridad, según lineamientos establecidos en las Resoluciones 2505 del 2004, 333 del 2011 y 2674 del 2013.	 
Bodega para el almacenamiento de alimentos con las condiciones necesarias para ello, según Resolución 2674 del 2013.	

Comedor para adultos y menores de edad, dotado con las comodidades que expresa el reconocimiento de las diferencias generacionales y condiciones para personas en situación de discapacidad.	
Área de trabajo para la Coordinación o dirección general, con equipo de cómputo e impresora. Estas áreas serán de uso exclusivo por parte de estos profesionales y no podrán destinarse para uso diferente al establecido inicialmente.	
_Área (s) y puestos de trabajo para el equipo de profesionales del Equipo de atención a víctimas: Jurídico y social con impresora, servicio de internet y telefonía fija. Estas áreas serán de uso exclusivo por parte de estos profesionales y no podrán destinarse para uso diferente al establecido inicialmente.	

_Área y puestos de trabajo para el profesional psicosocial del Equipo de atención a víctimas con impresora, servicio de internet y telefonía fija. Estas áreas serán de uso exclusivo por parte de estos profesionales y no podrán destinarse para uso diferente al establecido inicialmente.	
Habitaciones con puerta, buena ventilación, iluminación y condiciones higiénicas; mantener los espacios de habitación y externos limpios, aseo de servicio sanitario diario, cambio de menaje de cama cada ocho días, desinfección de protectores de antifluido de almohada y colchón cada ocho días, o en el egreso del núcleo familiar o la persona albergada.	
La distancia mínima requerida entre espacios (Camas) al interior de habitaciones deberá ser de 120 cm, a fin de evitar hacinamiento por alto número de cama dentro de una misma habitación; e igualmente garantizar la adecuada movilidad y circulación de aire dentro de cada espacio	

_Al interior de la sede se deberá evitar cualquier tipo de hacinamiento y reducción de riesgos a la integridad física.	
Servicios sanitarios con ducha para población albergada estos deberán estar permanentemente dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y tapetes antideslizantes. Deberá contar con un baño por cada 10 personas	 
Si se cuenta con camarotes, los mismos debe contar con barras de seguridad en ambos niveles y cama-tarima que proteja a la población de caídas. (Mantener una distancia entre cama y cama que permita la movilidad de los usuarios).	

Se debe contar con una habitación con baño que contemple atención para personas en condiciones diferenciales, discapacidad y/o especiales, manteniendo el distanciamiento necesario para la movilidad de los dispositivos de ayuda como silla de ruedas o caminador.	
_Se debe contar con disponibilidad de mínimo cinco (5) cunas, para los casos en que sea necesario su respectivo uso por presencia de bebes al interior del albergue.	
Zona de lavado y secado de ropa con iluminación y ventilación; debe contar con lavadoras industriales y secadora.	 

Patio o espacio, que garantice condiciones necesarias para el esparcimiento y actividades grupales. Debe contar con espacios de zonas comunes como sala para reuniones, charlasy zona pedagógica y de juego, este puede ser un mismo espacio que se utilice para tales fines.	  

INFORME CONSOLIDADO COMPONENTE NUTRICIONAL MES DE AGOSTO ALBERGUE CORPORACIÓN GENTE VIVA

En el presente informe se detallan las principales actividades ejecutadas por el equipo de nutrición del Albergue Corporación Gente Viva, en lo concerniente a las especificaciones técnicas requeridas para la alimentación de la población beneficiaria.

1. Minuta patrón y tipo de dietas

A la fecha se cuenta con una minuta patrón diferenciada para los grupos de edad de 1 a 5 años, 6 a 12 años y 13 en adelante, bajo las recomendaciones de ingesta y nutrientes (RIEN).

La minuta patrón y el ciclo de minutas fueron elaborados por la nutricionista a cargo del servicio de alimentación durante el mes de octubre y noviembre, sin embargo se están realizando algunos ajustes con respecto a preparaciones y gramajes. Actualmente el ciclo de menú se encuentra en revisión por parte de la supervisión del contrato. El ciclo de menú se encuentra en ejecución.

La alimentación es suministrada todos los días de la semana de lunes a domingo, sin ninguna interrupción ni cesión a terceros. Diariamente se ofrece a los usuarios institucionalizados la siguiente alimentación según grupo de edad: Desayuno, media mañana, almuerzo, algo, comida y merienda.

Se cuenta con el análisis nutricional de cada uno de los menús evaluando calorías, macro y micronutrientes de interés para cada grupo de edad, 1 a 5 años, 6 a 12 años y 13 años en adelante. Cumpliendo con los requerimientos de energía y nutrientes según la edad.

Se cuenta con el documento de estandarización de las recetas, forma de preparación y el análisis nutricional, evaluando calorías, macronutrientes y micronutrientes con el análisis nutricional del grupo de edad de 12 años en adelante que es el 90% de la población habitual en el albergue.

Se garantiza el tamaño de porciones de producción y servida, son uniformes y acordes con la minuta patrón. Actualmente se cuenta con una lista de porciones y los utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros, cucharas, cucharones), además se cuentan con ayudas visuales pegadas en el servicio de alimentación.

Las personas víctimas del conflicto armado llegan a Medellín en situación de inseguridad alimentaria y nutricional por lo cual eventualmente llegan con el estado nutricional en déficit. Es por esto que se realiza una toma de medidas antropométricas inicial y una toma de medidas antropométricas a los 15 días con el objetivo de evaluar la ganancia de peso con la minuta patrón que se ofrece en el albergue ya que esta cubre requerimientos nutricionales. Si el adulto o adolescente continúa con malnutrición por déficit se realiza una derivación de dietas.

Durante el mes de julio se continua con la realización de ajustes en la minuta para las personas en periodo de gestación, lactancia, y condición de discapacidad ya que los requerimientos en estas condiciones varia con respecto a las condiciones normales.

El menú actual que se encuentra en revisión y ajustes permanentes cumple con las características establecidas en las especificaciones técnicas del ciclo de minutas de 21 días, de igual forma se cuenta con la lista de intercambio y guía de preparaciones.

2. GESTIÓN DE PROVEEDORES

Se cuenta con un programa de gestión de proveedores:

- Cada que llega materia prima se realiza una lista de chequeo con el fin de evaluar y realizar seguimiento de las condiciones de entrega de los productos (alimentos e insumos).
- Se lleva registro de recibo de alimentos en el formato donde se evidencia fecha de vencimiento, lote y temperatura de recibo.
- Se cuenta con protocolo para los productos que no cumplen con las características de materia prima.
- Se actualiza listado de productos, con fichas técnicas.

Durante este mes no tuvimos productos no conformes.

3. PLANTA FÍSICA Y EQUIPOS

La planta física, los equipos e implementos empleados en ella, cumplen con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen.
El servicio de alimentación del albergue gente viva cuenta con concepto sanitario favorable con requerimientos emitido por secretaría de salud del municipio de Medellín. (28/08/2023)
Se cuenta con hoja de vida de los equipos utilizados en el servicio de alimentación, además se cuenta con los equipos adecuados para la recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, además se cuenta con equipos de menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para los procesos.
Los equipos se encuentran calibrados y al día, con certificado del mes de diciembre de 2023.
El próximo mantenimiento se realizará en el mes de diciembre de 2024.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos para suministrar según el ciclo de menú son de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en las especificaciones técnicas y las marcas relacionadas en el Anexo 1, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigente

5. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

Se realiza la recepción verificando la calidad y cantidad de los alimentos entregados, a través de la toma de temperatura de los alimentos recibidos. Se registran en el formato de recibo de alimentos. Se realiza evaluación mensual a los transportadores de alimentos verificando que los vehículos garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, asegurando que los de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en el servicio de alimentación.

6.ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos son almacenados dando cumplimiento al artículo 28 de la resolución 2674 de 2013. Se lleva un control de primeras entradas y salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos. En el servicio de alimentación y bodega se cuenta con habladores, sobre la correcta rotulación para aquellos alimentos que estén abiertos, de tal manera que sean almacenados y se garantice la inocuidad y cumplan con la normativa de etiquetado.
Se cuenta con un formato de toma de temperatura de equipos de frío, con el fin de realizar el control de temperatura de los equipos, registrando diariamente, dos veces al día este dato.

7. PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN

Actualmente se cuenta con los siguientes horarios para la distribución de la alimentación, esta propuesta se realiza adaptándola a la cultura alimentaria de las personas usuarias del albergue quienes en su mayoría son personas residentes de la zona rural del país.

Desayuno	M/mañana	Almuerzo	Algo	Cena	Merienda
7:30 a 8:00 am	10:00 a 10:15 am	12:00 a 12:45 pm	3:00 a 3:15 pm	6:00 PM 6:45 pm	7: 00 PM 7:15 PM

Diariamente se prepara la cantidad de alimentos correspondientes al menú programado para el día y según el censo de los usuarios reportados y atendidos, para lo cual se lleva a cabo el registro de entrega de alimentos diarios por usuario. (se encuentra en la carpeta de drive)

Se lleva a cabo el registro diario del control de temperatura de los alimentos servidos y evaluación de las características organolépticas, garantizando que todas las preparaciones presenten adecuada textura, olor, sabor, consistencia, color, presentación y temperatura requerida. (se encuentra en la carpeta de drive)

Para los usuarios que por algún motivo (citas médicas, odontológicas, entre otras) no se encuentren en el albergue en el horario establecido, se guardará la alimentación siempre y cuando de previo aviso y se registre en el formato de entrega de alimentos: usuarios por fuera.

8. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

El día 17 de mayo se realizó el análisis microbiológico para las siguientes muestras:

- Ambiente
- Superficie (cuchullo para verduras)
- Manipuladora de alimentos preparación de ensalada después de limpieza y desinfección (Noralba Usuga Rojas
- Quesito marca auralac
- Pollo guisado
- Ensalada de repollo, zanahoria y tomate
- Yogurt de mora

- Jugo de Mora

Los resultados de los análisis de las muestras de alimentos y superficie, cumplen con los parámetros microbiológicos evaluados según las especificaciones de la resolución 1407 de 2022.
Los próximos análisis se realizaran en el mes de Agosto de 2024.

Diariamente se guarda en congelación una muestra de 100 grs de los alimentos que componen el desayuno, la media mañana, el almuerzo, el algo, la cena y la merienda en una bolsa hermética previamente desinfectada y con su respectiva rotulación (fecha, nombre del servicio y nombre del alimento). Con el fin de posibilitar la evaluación microbiológica en caso de ETA.

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO

El servicio de alimentación del albergue gente viva, cuenta con un plan de saneamiento básico, el cual consta de cuatro programas.

No se adjunta formato de certificación de recolección de aceite usado porque aún no se ha llenado el recipiente

Programa de limpieza y desinfección: se lleva un registro diario de los procedimientos realizados y una tabla de dosificación indicando la manera adecuada de diluir cada desinfectante
Se cuenta con ácido peracético al 8% para la desinfección de hortalizas para ensalada, frutas, enlatados, huevos, quesos y bebidas liquidas en bolsas y amonio cuaternario al 5% para la desinfección de vajilla y menaje, equipos, utensilios, superficies, canastillas, estibas y canecas.

Elementos para desinfectar	Método	Tiempo	Preparación	Concentración 8%
Frutas y verduras	Inmersión	5 minutos	Por cada **10** litros de agua potable, adicione **6** centímetros cúbicos de ácido peracético y mezcle bien antes de usar. *Es decir, por cada litro de agua potable, adicione 0,6 ml de producto	80ppm
Bolsas como leche líquida, bebidas en bolsa, atún, queso y alimentos en empaque plástico	Inmersión	5 minutos		
Huevos	Inmersión	Sumergir y retirar inmediata mente de la solución		

Trapera, pisos, paredes, tablas para picar y recipientes plásticos	Inmersión /contacto	10 minutos, No enjuagar.	Por cada **10** litros de agua potable, adicione **20 mililitros** cúbicos de amonio cuaternario y mezcle bien antes de usar. *Es decir, por cada litro de agua potable, adicione **1** cm de producto	200 ppm
Equipos estiba	Contacto	No enjuagar	Por cada **10** litros de agua potable, adicione **20 mililitros** cúbicos de amonio cuaternario y mezcle bien antes de usar. *Es decir, por cada litro de agua potable, adicione **1** cm de producto	200 ppm
Mesones, baños, pocetas, superficies en general	Contacto	No enjuagar		
Canecas de basura	Contacto	No enjuagar		
Canastillas	Inmersión	5 minutos		
Vajilla, utensilios y cubiertos, limpiones	Inmersión	5 minutos		

Programa de control de plagas: Se lleva a cabo de manera mensual el registro de la lista de chequeo, sin evidencia de plagas.

Se cuenta con la ficha técnica y ficha de seguridad del producto utilizado para la fumigación. (se encuentra en la carpeta de Google Drive) se realiza fumigación el 25 de abril de 2024 y se realiza un refuerzo el 20 de mayo. Próxima fumigación, se realizará en el mes de septiembre de 2024

Programa de desechos sólidos: se cuenta con dicho programa elaborado teniendo en cuenta el nuevo código de colores de Medellín y la disposición final de residuos.

Programa de abastecimiento de agua o suministro de agua: se cuenta con un documento donde consten los procesos de almacenamiento, distribución y en caso de que se presente una emergencia.

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO.

En el servicio de alimentación gente viva se cuenta con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, incluyendo las cintas verificadoras de concentración de desinfectantes.

Los jabones y desinfectantes cumplen a la resolución 0689 del 03 de mayo de 2016, se encuentran con su respectiva rotulación y se encuentra disponible la tabla de dosificación de los desinfectantes a utilizar.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El servicio de alimentación gente viva cuenta con un plan de mantenimiento de equipos, el cual consta de objetivo general, objetivo específico, relación de equipos, cronograma y personas o empresas encargadas del mantenimiento preventivo y correctivo.
Se realizó mantenimiento correctivo el día 09 de agosto e 2023, con la empresa “TÉCNICOS YA” y el 5 de septiembre de 2023 con la empresa Inventto, el mantenimiento Correctivo anual se realizó en el mes de diciembre de 2023.

Equipo	Cantidad	Ubicación	AGO	SEPT	DIC
Licuadora casera	1	Servicio de Alimentación			
Congelador industrial	1	Servicio de Alimentación			
Refrigerador Industrial	1	Servicio de Alimentación		SI	
Estufa industrial	1	Servicio de Alimentación			
Olla presión	1	Servicio de Alimentación			
Gramera de alimentos	1	Servicio de Alimentación			
Báscula de alimentos	1	Servicio de Alimentación			
Termómetro para alimentos	1	Servicio de Alimentación			

Dotación y calibración de equipos

Se cuenta con una gramera con sensibilidad de 0,01g, balanza digital con capacidad de 40 kg, y termómetro digital para la verificación del peso de las porciones de servida y su temperatura.

Dichos equipos cuentan con calibración del 15 y 26 de septiembre de 2023, fue realizada por la empresa “Celsius”

Para los procesos de la toma de datos antropométricos, se cuenta con una pesa digital con sensibilidad de 2 kg y capacidad de 180 kg, tallímetro fijo para anclar a la pared con alcance de medición de 200 cm e infantómetro con capacidad 100 cm y pesa bebés con capacidad de 20 kg. Los equipos cuentan con calibración con fecha del 12 de diciembre del 2023. Se realizó toma de peso y talla en el mes de enero, a los nuevos usuarios que participaron de forma voluntaria.

Estado nutricional de la población

Se realiza tamizaje nutricional a 21 personas en el albergue entre adultos, niños y niñas
El 14,28% de la población cuenta con exceso de peso, correspondiente a 1 adulto con obesidad y 2 con sobrepeso
El 80,9% de la población tiene un estado nutricional normal
El 4,76% de la población cuenta con malnutrición por déficit, correspondiente a 1 niño de 1 año con riesgo de desnutrición aguda con DE P/T -1,58
Al indagar las posibles causas de estos riesgos, se encuentra en todos los casos que se debe a baja ingesta de alimentos en los últimos días, debido a la condición de vulneración asociada al desplazamiento. Se da manejo interno con alimentación completa y seguimientos.

PERSONAL REQUERIDO

Se cuenta con el personal suficiente, necesario, adecuado e idóneo para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo tanto con el perfil indicado, como con la entrega de dotación y los elementos de protección personal:

Gina Vanesa Arroyave
Examen de ingreso: 09/09/2023
Carné de manipulación:
13/09/2023 Dotación: 01/09/2024

Noralba Úsuga
Examen de ingreso:21/03/2024
Carné de manipulación: 02/05/2024
Dotación: 25/03/2024

Natalia Lopera
Examen de ingreso:21/03/2024
Carné de manipulación: 02/05/2024
Dotación: 25/03/2024

Se cuenta con un plan de capacitación continua realizado por la nutricionista para el personal manipulador de alimentos, en el mes de agosto, se realizó Retroalimentación sobre la dilución y uso de productos desinfectantes, tanto para alimentos como utensilios, equipos, áreas y superficies.





Las evidencias se encuentran cargadas en las carpetas compartidas en el drive de la corporación gente viva.

Plan de aseo y desinfección

Se realiza aseo y desinfección de acuerdo a lo planeado en el plan de intervención para mantener el albergue aseado y desinfectado.





Foto tomada el 29 de agosto de 2024 socialización del manual de convivencia





Foto tomada el 22 de agosto de 2024 jornada de aseo y desinfección habitaciones

PERSONAS ATENDIDAS DEL 19 AL 31 DE AGOSTO 2024	
TOTAL, DE PERSONAS ATENDIDAS	115
TOTAL, DE FAMILIAS ATENDIDA	33
VALOR TOTAL	**$ 130.914.765**

Tipo Documento	No. Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Parentesco
CEDULA	11813716	MLTON	ELIN	VALOYES	SERNA	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1078008947	YULY	VANESA	VALOYES	MARTINEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1077426092	FLOR	ALICIA	MARTINEZ	ANDRADE	CEDULA
CEDULA	1075221292	ANA	BEATRIZ	GARCIA	ESCALLON	JEFE DE HOGAR
REGISTRO CIVIL	1125388348	AMMAR	IBRAHIMA	FAYES	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	32724203	MARTHA		SERNA	ORTEGA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	8352001	JORGE	HERNAN	SALAZAR	SERNA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	70542771	RAFAEL	RICARDO	ORTIZ	RIVERA	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1045436985	KEILER	ESTIVEN	ORTIZ	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1147958444	KEIDER	DAYAN	ORTIZ	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	43589205	LUZ	AMILVIA	BARRERA	MORENO	JEFE DE HOGAR
CEDULA EXTRANJERIA	1182709	GLENDY	DESIREE	MORA	CASTELLANO	JEFE DE HOGAR
CEDULA EXTRANJERIA	1182713	CESAR	AUGUSTO	BRICEÑO	HERRERA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	10182794444	RUT	ESTER	BRICEÑO	MORA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA EXTRANJERIA	1182717	SARA	ELISABET	BRICEÑO	MORA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	32289292	GLADYS		DIAZ	DELGADO	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1066570202	CARLOS	MARIO	GONZALEZ	GUZMAN	JEFE DE HOGAR
NUIP	1038141614	EMMANUEL		GONZALEZ	CABARCA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1066575777	CARLOS	ANDRES	GONZALEZ	CABARCA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1233038239	DAVISNSON		GONZALEZ	CABARCA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1038121154	NICOL		CABARCA	ANDRADE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1038104004	ELIS	JOHANA	CABARCA	ANDRADE	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
CEDULA	1045140470	KAREN	IRIANA	PALACIO	ROJAS	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1023634061	SAMUEL		PALACIO	ROJAS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1038117424	EMMANUEL		PALACIO	ROJAS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1022062383	DURLEY	CRISTINA	RESTREPO	BARRIENTOS	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1075091584	JOSE	AUGUSTO	FLOREZ	DIAZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1038105159	LORENA	ALEJANDRA	MIRANDA	TAPIAS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1075096021	JAZLITH	SORANI	FLOREZ	CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)

TARJETA DE IDENTIDAD	1025671748	JOHANA	EXMIN	FLOREZ	CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1062987730	ALEHNYS	EDITH	FLOREZ	MIRANDA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1074658976	CARMEN	YISETH	FLOREZ	MIRANDA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1144132013	KAREN	VANESSA	TORO	CAICEDO	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1143933531	JORGE	ENRIQUE	POLINDARA	RIOS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	1107541758	DEYLAN		POLINDARA	TORO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1111700866	THIAGO	JOSUE	POLINDARA	TORO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1091656005	HUGO		DURAN	CAÑIZARES	JEFE DE HOGAR
CEDULA	37336315	LUZ	MARINA	RODRIGUEZ	CLARO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1092186335	HUGO	ADRIAN	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1181463335	DULCE	MARIA	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TAREJTA DE IDENTIDAD	1092732665	HAROL	STIVEN	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1091670100	LUZ	ADRIANA	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1026146604	PAULA	SULIMA	ARROYAVE	ALVAREZ	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1025665806	SARAY	MANUELA	ARANGO	ARROYAVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1000089867	RODRIGO	STIVEN	USUGA	LOPEZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	1025678266	IAN	STIVEN	USUGA	ARROYAVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1032035861	GUADALUPE		ARROYAVE	ALVAREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1087805692	AXEL	JHOEL	CASTILLO	CORTES	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1087190988	LEIDY	CAROLINA	QUIÑONES	MONTAÑO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	2150678932	JEREMITH	JEXUA	CASTILLO	QUIÑONES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	176225018	SHAINA	ROUSE	CASTILLO	QUIÑONES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1191222847	JOXEL		CASTILLO	QUIÑONES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1032256229	KEINER	RAFAEL	ALVIS	FERNANDEZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	71319230	DUVIER	DE JESUS	RUIZ	RESTREPO	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1011410556	MATEO		RUIZ	VELASQUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1027950026	INGRIS	PAOLA	PALACIOS	CHAVERRA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1001033732	JUAN	CAMILO	PALACIOS	CHAVERRA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1038802638	FRANCISCO	JAVIER	GUZMAN	CHARASQUIEL	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1193506074	ELMIRO		CABRERA	DUMAZA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1027884733	JORGE	LINO	GONZALEZ	TASCÓN	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1037322044	MAYERLY		RENDON	YAGARI	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	1027892145	DUVIER	ALEXIS	GONZALEZ	RENDÓN	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1037325639	LUYAN	IZAC	GONZALEZ	RENDÓN	HIJO(A)/HIJASTRO(A)

REGISTRO CIVIL	1198213493	HANA	YURITH	GONZALEZ	RENDÓN	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1020428829	JOHAN	MANUEL	ALVAREZ	MOSQUERA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	12918771	JOSE	ESTEBAN	MONTAÑO	VIVAS	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1010079228	ANNY	MILENA	MOSQUERA	MOSQUERA	JEFE DE HOGAR
REGISTRO CIVIL	1076825472	KEYLIN	ALAHIA	MOSQUERA	MOSQUERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	85084089	OSMAN	DE JESUS	GUTIERREZ	GUTIERREZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	39272852	MARIBEL	DEL CARMEN	TORRES		JEFE DE HOGAR
CEDULA	1046428425	JAIDER	LUIS	MARTINEZ	PUERTA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
CEDULA	1048557724	NOAH	CELESTE	FLORES	GARCIA	OTROS PARIENTES
CEDULA	1007901328	MARA	NAYERLY	GARCIA	TORRES	OTROS PARIENTES
CEDULA	1040371534	WENDY	YOHANA	GARCIA	TORRES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1038827710	LEWIS	ALEXIS	LARA	CASTILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1040383502	VICTORIA	PILAR	LARA	GARCIA	OTROS PARIENTES
REGISTRO CIVIL	1037134732	MIA	ISABELA	FLOREZ	GARCIA	OTROS PARIENTES
CEDULA	12235490	JHON	EDWARD	VARGAS	LOPEZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	21992293	CLAUDIA	MARCELA	MONSALVE	PUERTA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1063359792	EDWIN	ANTONIO	MARZOLA	FLOREZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
CEDULA	1001503258	DIEGO	ALEJANDRO	GOMEZ	MONSALVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TAREJTA DE IDENTIDAD	1063310432	MARIA	JOSE	MARZOLA	MONSALVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1037450769	ELIAS		MARZOLA	MONSALVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	35546395	YANILA		RENTERIA	LAGAREJO	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1078001687	ZARAI	YURLANI	MEZA	RENTERIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1078009653	DILAN	ESMI	RENTERIA	LAGAREJO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1077464783	HILARY	YASARY	RENTERIA	RENTERIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	35892964	YANETH	ROCIO	RENTERIA	LAGAREJO	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1078456993	KELLY	YIHANA	MORENO	RENTERIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1004010612	JHORLEY	ESTIVEN	ASPRILLA	RENTERIA	OTROS PARIENTES
CEDULA	1077474293	LEIDY	YISETH	RENTERIA	RENTERIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1001846279	YALENNY		RENTERIS	PEREA	OTROS PARIENTES
CEDULA	26259910	EMMA		LAGAREJO	MARTINEZ	OTROS PARIENTES
TARJETA DE IDENTIDAD	1077467632	YURANNY		CARDONA	RENTERIA	OTROS PARIENTES
TARJETA DE IDENTIDAD	1078461770	LUIS	FERNANDO	MORENO	RENTERIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1077472017	KIARA	SIRLEY	CORDOBA	RENTERIA	OTROS PARIENTES
REGISTRO CIVIL	1078474680	ARLEISA	YINETH	RENTERIA	LAGAREJO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)

REGISTRO CIVIL		JAILER	STIVEN	ASPRILLA	RENTERIA	OTROS PARIENTES
CEDULA	11813452	ELIECER		OQUI	VALENCIA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1077429990	BILLANES		TUNAY	BARIQUIRURA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	1077484772	ELIBEERTO		OQUI	TUNAY	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1078102689	CARLOS	STIWEN	OQUI	TUNAY	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1077489262	LUIS	EFREN	OQUI	TUNAY	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1017286193	ERMINDA	PAOLA	OQUI	TUNAY	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	37551391	CARMEN	CECILIA	RAMIREZ	PEDRAZA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1098602950	MIGUEL	FABIAN	MAYORCA	VILLAMIZAR	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
CEDULA	1005155380	JUAN	JOSE	DUARTE	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	109510860	CAMILO	JAMPER	RAMIREZ	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1005157420	CARLOS	ALBERTO	CELIS	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	35896221	YARLEY		RENTERIA	LAGAREJO	JEFE DE HOGAR
TARJETA DE IDENTIDAD	1078002913	EDWAR	ESNEYDER	RENTERIA	LAGAREJO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1077997838	ZINTHYA	BRIYIC	ASPRILLA	RENTERIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1069984736	YOJICA	MARCELA	NISPERUZA	PEREZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	80104759	RAUL	EDUARDO	MORENO	GIL	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
REGISTRO CIVIL	1131113770	LEAM	JEANKELL	MORENO	NISPERUZA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1181463026	JUANA	VALENTINA	DURAN	RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	98452571	BERNARDO		RODRIGUEZ	RIVERA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1037263220	LENIS	ISABELLA	GARCIA	CORREA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1013558170	ADALUZ		RODRIGUEZ	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
TARJETA DE IDENTIDAD	1013558781	MARIA	ANGEL	RODRIGUEZ	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1033659207	CELESTE		RODRIGUEZ	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1033656323	DORA	ELI	RODRIGUEZ	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1075099625	DILAN		RODRIGUEZ	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
INDOCUMENTADA		EFRAIN		RODRIGUEZ	GARCIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1038823159	LUIS	DAVID	SEPULVEDA	CORTES	JEFE DE HOGAR
CEDULA	24910721	ORLANDO	JOSUE	VALDERRAMA	ALVAREZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1039597627	JUAN	CARLOS	ZAPATA	RUIZ	JEFE DE HOGAR
CEDULA	21553375	SOL	MARI	RUIZ	VARGAS	OTROS PARIENTES
CEDULA	1039597494	JEHISON	ARLEY	ZAPATA	RUIZ	OTROS PARIENTES
CEDULA	145418010	ORFA	ELENA	ALZATE	TUBERQUIA	JEFE DE HOGAR
TAREJTA DE IDENTIDAD	1045433485	ALISON		GIRALDO	ALZATE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)

REGISTRO CIVIL	1200463069	KARLA		GIRALDO	ALZATE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1077997838	ZYNTHYA	BRYYIC	ASPRILLA	RENTERIA	JEFE DE HOGAR
CEDULA DE EXTRANJERIA	14754989	MARCO	TULIO	COLINA	PARRA	JEFE DE HOGAR
CEDULA DE EXTRANJERIA	14187310	TERESA		GARONE	LUCES	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
CEDULA DE EXTRANJERIA	31033805	LAURA	YERALDIN	GARONE	LUCES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
PPT	TD006760	KIMBERLY	PAOLA	GARONE	LUCES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
PPT	TD006759	ANDRES	ALEJANDRO	GARONE	LUCES	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1129046911	EMILY	TERESA	GARONE	LUCES	OTROS PARIENTES
REGISTRO CIVIL	1129047011	SOFIA	NASARHET	ROMERO	GARONE	OTROS PARIENTES
CEDULA DE EXTRANJERIA	28236560	JOSUE	DAVID	ROMERO	HURTADO	OTROS PARIENTES
CEDULA	43621197	IVONNE	FARIDE	FLOREZ	ARIAS	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1037268020	NUBIA	ELENA	BARBARAN	CASTRO	JEFE DE HOGAR
REGISTRO CIVIL	1042776585	VERONICA		MORA	BARBARAN	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1035130445	NICOLAS		MORA	BARBARAN	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1006812741	KELY	JHOANA	RIVERA	PEÑA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1122722215	ANDERSON	DORLEY	NOTENO	CHOTA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
TAREJTA DE IDENTIDAD	1140436254	LUIS	JAIRO	CORTES	RIVERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1140436255	KAREN	TATIANA	CORTES	RIVERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1123319718	BELKIN	KATHERINE	CORTES	RIVERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1122735238	ESTRELLA	SIOMARA	NOTENO	RIVERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1123214403	ANDERSON	DAVID	RIVERA	PEÑA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
CEDULA	1111815863	JOSE	ERIC	TORRES	ORTEGA	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1007533305	JARINSON	MANUEL	CARPIO	MONTALVO	JEFE DE HOGAR
CEDULA	1128461940	ANDREA	PAOLA	FUENTES	SEPULVEDA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)
CEDULA	1042825176	CARLOS	DANIEL	CASPIO	MEJIA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)
REGISTRO CIVIL	1036458165	JUAN	ANDRES	FUENTES	SEPULVEDA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)

Insumos Aseo

Cuadro de compras insumos aseo

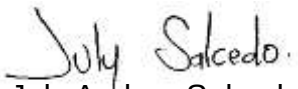
No. Factura	Valor de la compra
LN 172	$6,802,932.50
TOTAL, COMPRAS	$6,802,932.50

Nota: los kits entregados en el periodo del 19 al 31 de agosto 2024, se entregaron en bolsas que se encontraban en stock.

ANEXOS INFORME FINANCIERO

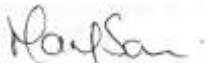
Anexo No. Kit Aseo

Elaboró:



July Andrea Salcedo Rueda
Coordinadora Operador Albergue de Victimas Alcaldía de Medellín

Elaborado por:



MARY LUZ SANCHEZ LEZCANO.
Nutricionista- Dietista T.P. No. MND 05733

Aprobó



EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL